UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N°077-2025-FCE-CF

Ayacucho, 03 de setiembre de 2025

Visto la documentación sobre subsanación de observaciones del expediente de ratificación de nombramiento del Mtro. Édgar SARAS ZAPATA; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo de Facultad Nº085-2024-FCE-CF de fecha 13 de diciembre de 2024 se aprobó y se propuso la ratificación de nombramiento del Mtro. Édgar SARAS ZAPATA, docente ordinario de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la categoría de Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva por el periodo de tres (03) años comprendido del 01 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2026;

Que, luego del trámite del expediente de ratificación de nombramiento del docente aludido en el párrafo precedente, en la revisión la Dirección de Gestión Académica observó errores en la evaluación y calificación del expediente del Mtro. Édgar SARAS ZAPATA, por lo que a través del Vicerrectorado Académico fue devuelto para la subsanación correspondiente;

Que, la comisión evaluadora y responsabilidad administrativa, ha cumplido con corregir y subsanar los errores observados en la calificación del expediente de ratificación de nombramiento del Mtro. Édgar SARAS ZAPATA, rectificando el puntaje acumulado de calificación en la tabla de evaluación de 119.50 por 110.30 puntos;

Que, en virtud de lo dispuesto en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2025;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto Reformado de la UNSCH;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº077-2025-FCE-CF

RESUELVE:

Artículo 1° RECTIFICAR el puntaje acumulado de calificación de 119.50 por 110.30 puntos en la tabla de evaluación del expediente de ratificación de nombramiento del Mtro. Édgar SARAS ZAPATA, considerado así en el cuarto párrafo de la Resolución del Consejo de Facultad Nº085-2024-FCE-CF.

Artículo 2° RATIFICAR la eficacia en todos sus extremos de la Resolución Consejo del Facultad Nº085-2024-FCE-CF, con excepción de la rectificación del puntaje referido en el artículo anterior.

Artículo 3° DEVOLVER al Vicerrectorado Académico el expediente y documentos antecedentes en 85 folios y 01 libro de ratificación de nombramiento del Mtro. Édgar SARAS ZAPATA, para proseguir el trámite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
PAGPA
Mtro. Édgar SARAS ZAPATA
Archivo
VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUACIÓN

Dr. VÍCTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO